NOTA DNCP/DNC/N° 4058/ 2017.

Asunción, 07 de Marzo de 2017.

REF.: EXP. N° 304.192 (03/03/17) – CONTRATACIÓN DIRECTA PARA "SERVICIO DE EVENTOS INSTITUCIONAL". – ID N° 323.708 (SOLICITUD DE REMISIÓN DE ADENDA)

Señora:
CYNTHIA VAZQUEZ VILLALBA, Responsable.
Unidad Operativa de Contratación
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE.
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD.
Presente:

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Anexo C, Especificaciones técnicas:
1.1. Se consulta si no considerará indicar gramaje mínimo por cada bocadito, de modo a que potenciales oferentes puedan realizar correctamente la cotización.
1.2. Ítem 16: se sugiere requerir la cotización de platos, vasos, servilletas, de manera independiente, de modo a que potenciales oferentes formulen correcta cotización.
1.3. Se sugiere ampliar las EE.TT, decoración con telas, de modo a que potenciales oferentes formulen correcta cotización.

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

Sebastián Durá
Dpto. de Contratación Directa

Lic. Ruth Mendoza
Jefe de Contratación Directa

Sra. Lincy Lucena
Coordinadora de Control

DNC/CD/SD